



**FORMALIZA POSTULACIONES  
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE  
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA  
2022**

**EXENTA N°384**

**Talca, 24 de septiembre de 2021**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N.º 1.873, 1.874, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.897, 1.898, 1.899 y 1.912, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales y Actividades Formativas.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto N.º 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N.º 1.873, 1.874, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.897, 1.898, 1.899 y 1.912, de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

**Línea Difusión**

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
633449	Radioteatro: Mitos, Leyendas y Cuentos del Maule	Christian Alonso Bravo Godoy	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la producción de radioteatros, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**Línea Organización de Festivales, Ferias y Carnavales**

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
636752	"21° CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA CATEGORIA SENIOR"	Agrupación Cultural Inapilén	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la producción de un evento de danza folclórica, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
632097	FERIA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE EMPEDRADO	Ilustre Municipalidad de Empedrado	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto está destinado a la realización de una feria cuyas disciplinas están relacionadas con las Artes Escénicas y la música, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
624826	Feria Encuentro Artesanos del Maule	Corporación Municipal de Cultura Talca	El documento condicional "Compromiso de los participantes" no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña una carta firmada por la directora de la Persona Jurídica que presenta el proyecto, pero no está firmado por quien participarán en el evento.
630161	Festival camino del arriero	Corporación Raíces De Fuego	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto está destinado a la realización de eventos musicales, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Además, el documento condicional "Compromisos de exhibición y/o difusión" no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña una carta firmada por el representante de la persona jurídica que presenta el proyecto, la formulación indica que las actividades serán realizadas en tres sectores y no existe un documento firmado por el/la administrador/a, director/a u otro/a encargado/a de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes.

**Línea Culturas Migrantes**

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
620230	2 de Febrero	Javier Eduardo Caro Jamasmie	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la producción de un evento de danza folclórica, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Además, el documento condicional "Carta de compromiso de organizaciones involucradas" no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña un modelo de carta y no la carta de compromiso de apoyo y/o participación de organizaciones.

### Línea Cultura Tradicional y Popular

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
621153	Radioteatro Pájaro Cantor	Karla Pia Grasse Bustos Salinas	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar una obra en radioteatro, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
629590	LO QUE HEREDÉ DE MI PADRE	Carolina Eugenia Sepúlveda Díaz	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la publicación de un libro de poesía, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

### Línea Creación Artística

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
637526	Proyecto vitral en Péncahue	Alba Lelia el Valle Mercado Luna	El documento condicional "Compromisos de exhibición y/o difusión" no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña copia de un correo electrónico y no un documento firmado por el/la administrador/a, director/a u otro/a encargado/a de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión.
635153	Dioral, Dioramas históricos de Parral	Cristina Beatriz Pradenas Jiménez	El documento condicional "Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" de Camila Salinas Parra no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña una carta de compromiso que no corresponde al proyecto postulado.
638579	Nadie se mueva!	Camila Ivonne Ramírez Cea	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la producción de una novela gráfica, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
634169	Vida y Anheló, un Documental de la Vida Trans	Rodolfo Alejandro Sandoval Barrientos	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es generar un documental, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

### Línea Culturas Regionales

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
638132	Poetas del Maule	Fundación Círculo de Humanidades del Maule	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es reconocer y difundir el legado poético, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Además, el documento condicional "Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" de Daniel Quiroga Valenzuela no se ajusta a lo requerido en las bases de concurso. En efecto, acompaña una carta de compromiso que corresponde a otra integrante del equipo de trabajo.

### Línea Actividades Formativas

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
632160	Canturía de mi Sangre, Gabriela Mistral en el Maule	Luis Enrique Galdames Sandoval	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar actividades formativas en disciplinas y/o ámbitos relacionados con las literatura, música y audiovisual, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

630663	REACTIVANDO LA CULTURA RAUQUINA CON TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS, RAUCO 2022	CORPORACION CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es generar instancias de formación en disciplinas y/o ámbitos relacionados con las Artes Escénicas y la Música, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
634813	Resonancia II por Constitución: ¿Contemos el sonido de nuestra historia?	Maria Francisca Maldonado Herrera	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es impartir talleres en disciplinas y/o ámbitos relacionados con las Artes Escénicas y la literatura, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
637585	Taller CREACIÓN Y CANTO EN EL FOLCLOR	Carolina Eugenia Díaz Sepúlveda	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es entregar herramientas para la creación e interpretación de obras musicales, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem

"Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA PÍA SOLER MOULIAT**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGION DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Personas especificadas en el artículo primero
- 1 Coordinación de Fomento
- 1 Coordinación de Administración
- 1 Unidad Jurídica
- 1 Unidad de Planificación
- 1 Archivo oficina de partes